Miércoles 23 de Agosto de 1882 | **BUENOS AIRES** | **Año VI —Número 2129**

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDA—Veinticinco pesos
CAMPANA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

¿Habrá guerra?

No nos esplicamos porqué se trata de hacer ver al pueblo que el Gabinete argentino no se preocupa de tomar toda clase de medidas en caso de guerra con el Brasil.

Una parte de la prensa de esta capital niega á otros diarios que el gobierno nacional se ocupa de prevecr cualquier hecho que se pueda producir en contra de la República Argentina.

El pueblo debe estar al corriente de todo cuanto ocurra, porque es él quien ha de dar su sangre y elementos para defender su dignidad é intereses.

Los diarios que tanto ruido hacen cuando tratan de salvar sus propagandas, amparándose en los derechos del pueblo, no deben callar en los asuntos que tan vivamente interesan á los argentinos. Por el contrario, es necesario iluminarlos con la verdad á fin de que vivan alentados y conforten su espíritu con el conocimiento de los antecedentes que existen, para que en caso de guerra vayan al campo de batalla con la conciencia de que van á defenderse en nombre de la justicia y de la libertad que amenazasen destronar el enemigo.

Partidarios absolutos de estas doctrinas diremos lisa y llanamente lo que para sin cuidarnos de los máximos diplomáticos que imponen el odioso deber de "callar hasta el fin".

El gobierno brasilero hace toda clase de aprestos bélicos—compra buques, arma gente y se prepara para cualquiera eventualidad.

La prensa fluminense, es decir la que obedece al partido del Baron de Cotegipe, diserta sobre el tema de una guerra segura entre el Brasil y la República Argentina.

El Baron de Cotegipe ambiciona el poder en el Brasil. Esto prueba la prédica de los suyos.

El gobierno argentino tiene hoy una escuadra bastante bien montada y á mas en los astilleros europeos se fabrican naves de primer órden para nuestra armada. En cuanto al ejército está en perfectas condiciones y actualmente se trata de darle mayores proporciones á fin de ponerlo á la altura de progreso en que se encuentra la República.

Mas el gobierno nacional, en el último acuerdo de Ministros (dia 20) resolvió poner en juego todos sus elementos á fin de presentar la República Argentina en el apojeo de su grandeza como Nacion próspera y adelantada en todos conceptos.

Hé ahí todo lo que pasa.

Ahora preguntamos:

¿Qué se deduce de todo esto?

¿Son esos aprestos bélicos, preliminares de una guerra futura con el Brasil?

Esperemos y los hechos lo dirán; pero no lancemos el espíritu en un mar de conjeturas que solo responden á ideas vagas y sin mas apoyo que un cálculo de imaginacion.

¿Porqué no se ha de armar el Brasil?

¿Porqué no ha de hacer otro tanto la República Argentina?

Cuando los paises progresan y marchan por el sendero de la prosperidad se ocupan de todo; se preparan para el futuro, como el individuo pobre que la suerte le favorece, arroja sus andrajos, viste elegantemente y pone su dinero en juego para rolar en la sociedad que impone lujo y riquezas.

¿No hacen esto el Brasil y la Nacion Argentina?

Lo veremos, y esperando, prometemos á los lectores de EL DEMÓCRATA decirles siempre la verdad de cuanto ocurra.

Los marinos Argentinos en Rio

A propósito de las noticias recibidas de Rio Janeiro referentes á la determinacion últimamente tomada por el Coronel señor Laserre, Comandante de la cañonera "Paraná", de estacion en aquel punto, prohibiendo bajar á tierra á los marinos argentinos, hemos procurado informes que esplicarán las causas de aquella disposicion, y en consecuencia, trasmitimos á nuestros lectores los que nos suministra el diario "O'Globo" de fecha 16 de Agosto, que son los siguientes:

"Dícennos que por órden de su jefe los oficiales del acorazado argentino han sido privados de bajar á tierra. Sirve de fundamento á esta prohibicion el deseo de evitar algun conflicto, pues en más de una ocasion los oficiales argentinos han sido provocados é insultados por algunos jóvenes indiscretos é inconsiderados".

"O'Globo" se estiende acerca de este asunto en una série de consideraciones que le honran sobremanera y termina pidiendo al Gobierno y á la Policía que interpongan su accion de un modo enérgico á fin de que cesen los vergonzosos motivos que han inducido al señor Coronel Laserre obrando prudentemente, á prohibir á los oficiales de la "Paraná" bajar á tierra.

En el mismo sentido y corroborando estos hechos, se espresan el "Jornal del Comercio" del 17 y la "Gazeta de Noticias", no dejando por consiguiente la menor duda acerca de como se ha producido este sensible incidente.

Por nuestra parte, convencidos del carácter hospitalario y cortés del pueblo brasilero, comprendemos que las inconveniencias de cierta clase de gente que en todas partes existe, no pueden afectar de ningun modo á las condiciones generales de una sociedad que indudablemente ha esperimentado la mayor indignacion ante los hechos de que nos ocupamos.

No tenemos la menor duda de que las autoridades obrarán en este caso con toda energía, y no podemos menos de elogiar la conducta observada por el Coronel Laserre impidiendo prudentemente conflictos sensibles.

—

Despues de escrito esto nuestro corresponsal telegráfico de Montevideo nos trasmite los datos que encontrará el lector en la seccion *Telégramas*, datos que ordenamos se pidieran á Rio. Como se vé nuestras ideas respecto á lo que ocurriria se han realizado felizmente y nuestros marinos acaban de ser objeto de esquisitas manifestaciones de aprecio por la sociedad fluminense.

TELEGRAMAS

Montevideo, 22 de Agosto de 1882.

A EL DEMÓCRATA.

Al fin y con la prevision de todos mis datos, *El Demócrata* obtiene nuevo triunfo telegráfico. La cuestion hispano-uruguaya terminó en la fecha que le apunté y en la forma que lo habia previsto. Todo ha concluido.

Suarez desaforado ha sido entregado á los tribunales y puesto en libertad bajo fianza. Vazquez Llorente hará el jueves próximo visita de gala al Presidente Santos, yendo acompañado de la oficialidad de las naves españolas fondeadas en este puerto.

—Muy satisfechos los interesados con nombramiento Coronel Possolo para comandante general de armas.

Possolo es apreciado y goza de simpatías generales.

—Consejo de Higiene desespera por presentar cabeza de Dr. Luis Velazco en condiciones de ser conjuez en asunto Barreto. Si tal sucediese Velazco se expedirá en verso.

—No hay duda que Barreto será nuevamente puesto al frente de la Gefatura Política de Montevideo.

—Con escepcion de *A Patria* todos los diarios montevideanos aplauden la conducta observada por la prensa brasilera con motivo de las provocaciones que algunos fluminenses han hecho á los oficiales de la *Paraná*, provocaciones que dieron márgen á que el coronel Lasserre diera órden de q'no bajasen á tierra sus oficiales. La prensa montevideana felicita al pueblo argentino por la sensatez observada por el coronel Lasserre.

—Creo que al coronel Tajes se le dará en las Cámaras la efectividad del coronelato.

—Presidente Santos reclama al gobierno brasilero por haberse publicado notas oficiales sobre asunto Paso Hondo. Está en su derecho.

—Asunto Brichanteau está en silencio.

—*La Nacion* no es diario oficial, como lo aseguran corresponsales de esta á diarios de esa. Kubly no escribiria nunca diario oficial. A mas, no hay necesidad de diario oficial, pues el gobierno ha resuelto publicar sus documentos en una hoja suelta que saldrá dos veces por semana.

—Pronto irá á esa compañía Strigelli que trabaja en Solis. Créolo así por que nuevamente se declaran en huelga artistas por pago última quincena.

Corresponsal.

—

Montevideo, Agosto 22 de 1882.

A EL DEMÓCRATA.

Recibo contestacion del corresponsal de Rio que me ordenó telegrafiase.

Dice:

No es de gran importancia el suceso en carácter político social. Los individuos que pretendieron provocar á argentinos han recibido su merecido: presos algunos, á otros se les busca. El Emperador condena á sus súbditos que no rinden culto á urbanidad.

Estos hechos han resuelto á Coronel Laserre á revocar su órden. Los oficiales argentinos bajan á tierra y son considerados y recibidos por la alta sociedad con las mas finas demostraciones de aprecio.

Nada mas al respecto.

—Gaudin recibirá en breve instrucciones del Emperador sobre cuestion misiones. Son cordiales.

—Entró con procedencia del Brasil el bergantin español "Amable Rosa"; de Barcelona el bergantin español "Cisneros" y el patacho español "Francisco"; de Nueva York la barca inglesa "Trivanion".

Corresponsal.

—

AL DEMÓCRATA.

Lisboa, Agosto 20.

Llegó ayer, procedente del Rio de la Plata, el vapor francés "Senegal" Sin novedad abordo.

—

Número 5831

Uruguay, 22,

A EL DEMÓCRATA.

El número 4511 sacó el premio mayor de 15.000 pesos fuertes de la lotería jugada hoy en esta ciudad.

Corresponsal.

Número 912.

Rio Cuarto, Agosto 22,

Al Exmo. señor Ministro de la Guerra.

OFICIAL. Me avisan de la primera linea que las partidas exploradoras no han encontrado indicios ni rastro alguno que indique la existencia de indios ó gauchos en las zonas comprendidas entre el Colorado y Chadileo, al frente de la pampa ranquelina. Lo que tengo el agrado de comunicarle.

Saluda á V. E.

General Racedo.

—

Pernambuco, Agosto 22.

A EL DEMÓCRATA.

Llegó ayer procedente de Lisboa y Southampton el paquete inglés "Mondego" de la Royal Mail.

Siguió anoche para el Rio de la Plata.

Corresponsal.

—

Santiago, Agosto 21.

Al señor Presidente del H. Congreso de la Nacion.

Oficial—Por intermedio del señor Presidente tengo el honor de dirijirme al Honorable Congreso de la Nacion, pidiéndole se sirva nombrar un interventor para esta Provincia á fin de arreglar conforme á las leyes el conflicto que existe entre el P. E. y el Legislativo: con esta fecha el Presidente de la Legislatura me ha pasado una nota manifestándome que la Honorable Cámara me ha suspendido en el ejercicio de Gobernador de la Provincia.

El procedimiento observado, sin oír mi descargo por una parte y haber violentamente espulsado de la Cámara, cuatro Diputados y haber hecho votar á los miembros del tribunal de acusacion, violando en todo las disposiciones de la Constitucion de la Provincia y las de la ley de enjuiciamiento no me creo en el deber de obedecer á esta sancion, conservaré el gobierno hasta que el Honorable Congreso resuelva la cuestion mandando un interventor imparcial que juzgue en este conflicto.

Deseando salvar al país de los desastres de una lucha armada, nombré Ministro de Gobierno y delegué el mando gubernativo de la Provincia en la persona de don Francisco Olivera, hombre importante en la oposicion y contra las prescripciones mas terminantes de la Constitucion se me ha negado este derecho.

En nota remito todos los antecedentes de esta cuestion al H. Congreso.

Dios guarde al señor Presidente.

PEDRO GALLO.
Gobernador.

Valparaiso, Agosto 29

A EL DEMÓCRATA.

Chiolago ha sido ocupado por las tropas chilenas, dispersando á los montoneros peruanos y causándoles diez muertos.

Acto continuo impúsose á aquella poblacion una contribucion de treinta mil soles por haber hecho fuego.

El general Linch quedó muy complacido del estado de las tropas llegadas de Sierra compuestas de tres mil hombres y á las que revistó en Lima.

Ha salido para Talcahuano el trasporte "Chile" que conduce á su bordo á los notables peruanos.

Abrióse el Congreso Boliviano el 10 del actual.

Hállase aun en Sucre el capitalista Arce. Baptista presidió el Congreso. El mensaje firmado por Salinas (y del que di cuenta con anterioridad,) dice tambien que las dos convenciones convocadas para resolver las cuestiones con Chile, se han visto obligadas á continuar en estado bélico á causa de la intransigencia del enemigo.

No se conforma á lesionar su dignidad y perder territorio, porque Chile proclame el derecho de conquista.

Bolivia recurre á las vias diplomáticas para hallar la paz, pero sin la pérdida de territorio.

Entre tanto cumple exactamente su alianza con el Perú sin hacer caso de las hasechanzas de Chile por hacerla fracasar.

Corresponsal.

PARLAMENTOS

CONGRESO

A la hora de costumbre se abrió la sesion con asistencia de 20 Senadores.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

---Un pliego del P. E. pidiendo acuerdo para hacer nombramiento de Jueces Federales (tratado sobre tablas en sesion secreta, fué concedido)·

---El Gobernador de Santiago dirije el importante telégrama que publicamos en la seccion correspondiente. (A la Comision de Legislacion).

Se pasó á la órden del dia formada por la reforma de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital.

El Senador Pellegrini hizo mocion de aplazamiento hasta el año próximo, en vista de que la Ley en vigencia no habia tenido tiempo de ser fundamentalmente esperimentada.

Puesta á votacion la mocion resultó aprobada.

Se levantó la sesion á las 3 p. m.

LEGISLATURA PROVINCIAL

Ayer se reunió la Cámara de Senadores de la Provincia, dándose cuenta despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, de los siguientes asuntos entrados.

La Cámara de Diputados envia en revision el Presupuesto para 1883. (A la Comision de Presupuesto).

La misma comunica la sancion de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre division y enagenacion de tierras en la misma capital, (Al archivo).

El doctor Solveyra solicita pension. (A la Comision de Peticiones).

Se pasó á la órden del dia, sancionándose sin discusion y prévio informe del doctor Dillon (J.) catorce proyectos de ley acordando otros tantos créditos suplementarios para el abono del 10 por ciento de Contribucion Directa y Patentes atrasadas, que por varias causas quedaron sin pagarse á las Municipalidades de Magdalena, Maipú, San Isidro, Lomas de Zamora, Salto, Pilar, Bahía Blanca, Matanza, Ajó, Belgrano, Tapalqué, San Vicente, Las Flores y Suipacha.

Se sancionaron despues varios proyectos enviados en revision por la Cámara de Diputados, acordando créditos suplementarios para el pago de las siguientes cantidades:

A la testamentaria de D. Casimiro Villegas 22,308 pesos m|c.

A don Antonio Rambrorio, 1200.

A don Luis E. Vernet, 75.

Para publicaciones é impresiones, 150000 pesos m|c.

El señor Cordero hizo mocion para que la Comision de Peticiones se espidiera sobre la solicitud del Dr. Solveyra, pero como esta contestara que no podia hacerlo, se levantó la sesion.

Eran las cuatro de la tarde.

OPERACIONES COMERCIALES

Poco animada ha estado ayer la rueda de corredores en la Bolsa, durante el transcurso de la hora oficial.

Ni en metálico ni en Cédulas Hipotecarias de la série E. se hicieron operaciones.

En Cédulas Hipotecarias de la série A. se anotaron al contado 3600 pesos fuertes con 1 1|4 p 8 de prima.

Los títulos del Banco Nacional se mantuvieron firmes á los mismos altos tipos de la víspera.

Las transacciones, empero fueron mas limitadas de lo que se presumia, limitándose las del contado á una partida de 100 acciones que se colocó á 138 p 8.

Para fin de mes los precios abrieron y cerraron á 139, habiendo declinado en el promedio de la hora reglamentaria un 1|4 y 1|2 p 8.

Para fin de Setiembre los precios fluctuaron entre 131 1|4 y 135 1|2, cerrando con firmeza á este último.

Para hoy se anuncia nueva suba sobre los tipos anotados.

Hé aquí el detalle de las transacciones oficiales:

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado, série A.	3600	101 1|4

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	100 acciones	138
Fin de mes	1500	139
	100	138 1|2
	500	138 3|4
	600	139
Setiembre 30	200	135 1|4
	1850	135 1|2

Segun una revista de Amberes, fecha 23 del pasado, la existencia de lanas del Rio de la Plata en aquella fecha pasaba de 63,000 fardos, de los que se destinaban 25,000 para los remates efectuados el 25 del precitado mes.

Tan abultada existencia hace temer fundadamente declinacion en los precios, tanto mas cuanto ya se tenia noticia de próximos é importantes arribos.

El Directorio del Banco de la Provincia descontó ayer letras y pagarés comerciales por un total de 3 1|2 millones de ps. m|c.

El pedido fué muy limitado.

El Directorio de la compañía Telégrafo Trasandino ha señalado á sus accionistas un número dividendo de 10 p 8.

—

Continúa abundante en plaza el dinero para los descuentos.

Los tipos corrientes para las buenas firmas son:

Por obligaciones en moneda corriente de 7 á 7 1|4 p 8 anual; en oro de 5 3|4 á 6 por ciento.

Letras de Tesoreria, 7 p 8.

Caucion de acciones del Banco Nacional, operadas á la par, de 10 á 11 p 8.

—

En giros sobre el exterior se hacen bastantes operaciones lo que ha dado lugar á la fijeza de los tipos que ya tienden al alza.

Sobre Lóndres se han jirado ayer sumas de importancia á 49 1|8 y 49 peniques oro; sobre Paris á 5.15 francos y sobre Amberes á 5.15.

El Banco de la Provincia mantiene inalterable su conocida tarifa.

—

A última hora quedaban solicitadas en la Bolsa las acciones del Banco Nacional á 138 1|2: vendedores á 139.

Cédulas Hipotecarias série A á 101 1|2: série E á 84.

Metálico con vendedores á 25.02; sin compradores.

HORRENDO CRIMEN

(Especial para EL DEMÓCRATA)

Hace ya mucho tiempo, amados lectores, que acaeció el crimen que á referiros voy.

Contaba entonces muy pocos años, muchas ilusiones y algunas esperanzas risueñas, como las que nos halagan generalmente en los primeros años de nuestra juventud.

Fué en el mes de Mayo, eran las siete de la noche; estaba en mi primer sueño; que mi fantástica imaginacion festejaba á mi adormido ser, con deliciosas imágenes, himnos raros y estraordinarios panoramas, cuando un ruido estraño y un cambio brusco de temperatura me despertaron.

Encendí luz y vi un hombre que entraba precipitadamente por la ventana de mi habitacion.

Mas lijero que una mala noticia, tomé un revólver que tenia en mi mesa de luz, y me lancé de la cama sobre el que de manera tan intempestiva penetraba en mi habitacion.

El raro visitante era un hombre como de unos cuarenta años, grueso, de rostro bonachon y y vestido elegantemente. Púsose de rodillas ante mi, y con temblorosa voz, esclamó:

—Por Dios caballero, no soy ningun ladron. Permítame usted que esplique mi modo de proceder.

El hombre estaba muy pálido y una profunda emocion se dibujaba en su semblante.

—Siéntese y hable le dije yo, sin soltar el arma por si acaso.

—Tranquilícese respondió él sentándose. No traigo conmigo arma ninguna. Vá usted á saber el hecho horrible que me ha puesto en la imprescindible necesidad, de asaltar la habitacion de usted...., despues de haber arriesgado mi vida, en las paredes de la casa contigüa.

Yo entonces por estar mas cerca del cielo, habitaba en un tercer piso. El hombre con voz temblorosa y entrecortada por uno que otro suspiro, me habló de esta manera:

—Me llamo Felipe M....,soy hijo de un antiguo fondero. Vivo aquí con mi adorada Josefa, que es y ha sido un verdadero dechado de belleza; cuando con ella salgo, todo el mundo nos toma por hermanos, pues mucho nos asimilamos. Esta hermosura que la naturaleza prodigó á mi cara mitad, me ha proporcionado caballero, infinitos sinsabores. Despertó amor ó malos deseos en varios hombres y yo que con el apellido llevo el nombre de mi padre, me he visto varias veces en graves compromisos por su causa.

Mi mujer sin embargo no era culpable. Era solo víctima de su belleza.

Pero ayer ¡oh! . . . . . permítame que tome un poco de coñac. . . . . la emocion me ahoga. . . . .

Yo, algo tranquilizado por este prólogo, puse el rewolver sobre la mesa y preste atencion al relato de aquel hombre que ya me inspiraba interés, tan solo por ser dueño de una mujer hermosa.

—Hace dias, me dijo, que habia notado las frecuentes visitas que á mi mujer hacia un cuñado mio.

Con todas las precauciones debidas y sin olvidar que á mi esposa hablaba, la hice algunas observaciones que ella desvaneció con presteza; pero ayer, cuando ella me creia fuera de casa, sorprendí que daba una cita á Andrés mi cuñado.

¿Que debia hacer, en tal caso?

¿Ponerme frente á frente de mi mujer?

¿Permitir mi deshonra y la de mi apellido?

Escuso decirle que ni comí, ni dormí . . . . llegó el dia que ha espirado y me encerré en mi habitacion finjiendo una enfermedad. No faltaba á la verdad . . . . llevaba la muerte dentro del pecho. Si usted me hiciera el favor de darme otra copita.

Lo acompañé á beber y mi simpatía aumentaba cada vez mas; aquel era dueño de una buena moza frágil.

Encendió un cigarro y continuó:

—Esta noche serian próximamente las doce . . . . oí ruido en las galerias, apagué la luz de mi cuarto, tomé un puñal bien afilado que ya tenia preparado de antemano y sin hacer ruido salí . . . .

Escuché la voz de Josefa que decia muy bajo: ven pronto . . . . . no vaya Felipe á verte . . . . .

La sangre cual el cráter de un volcan en erupcion, afluia á mi cerebro, con mano febril estreché el puñal y me dirijí á la habitacion que ocupaba mi esposa . . . .

El hombre cubrióse el rostro con las manos y yo profundamente conmovido le bebí otra copita.

—Prosiga usted: esclamé . . . .

—Lo demás es terrible, caballero.

—Al penetrar yo en el cuarto, cuya puerta aun permanecia abierta, el hombre aquel, asustado, salióse por otra que daba á la escalera, y mi mujer se arrojó sobre mi arrebatándome el puñal.

Perdon, esposo mio . . . . . Dile á tu padre y familia que me perdone tambien . . . . ,y se clavó el puñal en el pecho.

—Caracoles! esclamé, abriendo desmesuradamente los ojos pues aquella narracion me parecia un sueño.

—Allí....contemplando su rápida agonía, permanecí un momento ensimismado, sin poder articular una palabra y sin dar un solo paso... Acudieron los sirvientes... Preguntaron y yo sin darme cuenta de lo que decia, les dije....Yó... yo he sido el que lo ha asesinado.

—Qué atrocidad, interrumpí...

—Así lo comprendí en seguida, y por eso he emprendido la fuga por causa de mi imprudente é inmeditata declaracion.

Abandoné aquella habitacion; pero uno de los sirvientes me perseguia ... y eché á correr ... entré en la casa contigüa á la de Vd., rompí los cristales de una ventana y penetré en esta morada donde me tiene á su disposicion, pudiendo entregarme á la autoridad, pero asegurándole á fé de caballero ser cierto cuanto le he relatado. Yo le tranquilicé cuanto pude, le aseguré que en mi cuarto se encontraria seguro y en conversacion pasamos toda la noche. Al otro dia se comentó en la ciudad este trájico episodio y cuando amaneció fuí á despertar á mi hombre y me encontré con que habia desaparecido de mi habitacion, y he ignorado su paradero, hasta hace poco tiempo lo encontré en la Estacion de un Ferro-Carril, con una sobrina que él llamaba Rosa.

Cuando me conoció, vino á saludarme y presentó á su sobrina que era á la verdad muy hermosa.

Me confesó que el habia sido el asesino de su esposa, y que si habia desfigurado los hechos en la narracion que me hizo, fué por temor de que lo entregara á la autoridad.

—Si es por eso, le dije,todavia es tiempo.

—No, me dijo,Vd. debe comprender que velando por mi honra mi crímen esta justificado; entónces me pidió que no relatara el hecho sinó como él me lo habia confiado. Sin embargo, lectores, vive bien y goza de alguna reputacion el hombre cuya historia os he bosquejado.

J. M. R.

Agosto 12 de 1882.

Panteléfono en "El Demócrata"

¡GRATIS PARA TODOS!

A fin de evitar molestias á nuestros amigos, que nos escriben y mandan recados diariamente, así como para facilitar al público la comunicacion con nuestras oficinas, la empresa de "El Demócrata" ha establecido un servicio por medio del Panteléfono, organizado de tal manera que las personas pueden ocurrir á cualquiera de las estaciones y pedir comunicacion con este diario sin pagar nada.

Quedan notificadas nuestras relaciones y el público en general.

OFICINAS DEL PANTELÉFONO HABILITADAS PARA EL SERVICIO DE DIA Y NOCHE

Oficina Central, San Martin, 26.
Once de Setiembre, calle Centro América, 33.
Plaza Lorea, Zeballos, 9.
Plaza Constitucion, Brasil, 400.
Barracas al Norte (3 Esquinas)
Boca, calle General Brown, 13.
Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta, 51.
Centro América, Santa Fé, 749.
Flores, Plaza número 6.
Belgrano, 25 de Mayo, 56.

BOLETIN NOTICIOSO

Propiedades de "La Plata"—Aunque tiene fecha 21 el decreto que publicamos á continuacion, recien ayer fué dado á la publicidad:

Departamento de Gobierno.

Agosto 21 de 1882

Habiendo adquirido la Provincia por expropiacion el terreno, parque, edificios y d más que constituyen la estancia de la testamentarea de D. Martin de Iraola en la Ensenada y siendo indispensable proceder á la conservacion de ese bien así como á la de los demás terrenos que están en via de expropiarse el P. E. ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una comision compuesta de D. Agustin Vidal, Roberto Cano y D.-Alejandro Selvir, para q' administre á nombre del Estado el terreno expropiado y los que en adelante se expropien en el éjido de la nueva Capital de la Provincia hasta que, se enajenen á particulares ó se disponga á su administracion permanente.

Art. 2° Nómbrase á D. Eduardo Miche intendente del Parque existente en la propiedad ya expropiada y en adyacencias, con el sueldo mensual de 3,000 ps. m/c

Art. 3° La Comision se hará cargo por inventario, depositará y cuidará de todos los objetos que entren al dominio del Estado; propondrá el número de peones que considere indispensable y las medidas para su conservacion y proyectará las mejoras que sea necesario introducir.

Art. 4° Tomará todas las medidas que á su juicio sea conveniente adoptar en todos los terrenos públicos que forman parte de los terrenos de la nueva Capital, con anuencia y prévio conocimiento del P. E.

Art. 5° La Comision nombrará de su seno un presidente.

Art. 6° Los gastos que origine este decreto se imputarán á la Ley sobre fundacion de la ciudad *La Plata*.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROCHA.
CÁRLOS D'AMICO.

Llegada—Despues de una permanencia de un año en Inglaterra regresó ayer á nuestra ciudad el jóven ingeniero don Emilio Mitre y Vedia.

Dámosle nuestra bienvenida.

Seria bueno—*On dit* que el Secretario de la Cámara Nacional de Diputados ha ordenado el arreglo del palco que en el Congreso lleva el nombre de *palco de cronistas*.

Con tal motivo, los cronistas parlamentarios se preparan á hacer una manifestacion de agradecimiento al doctor Secretario, á quien se le prohibe desde ya el tirarse la patilla.

En qué sueña un parisien—El célebre escritor Julio Claretié acaba de dar á luz en Europa una nueva novela con el título *Un Millon*, la cual no ha llegado aun á Buenos Aires por ser tan reciente su publicacion.

Un amigo nuestro, residente en Paris, íntimo de Claretié, nos ha remitido un capítulo de esa novela.

Mañana lo publicaremos. Es interesantísimo.

Telégramas—Llamamos la atencion sobre nuestro servicio telegráfico.

Las mujeres de Araby—Publicaremos un trabajo con este título.

Será mañana ó pasado.

Lejislatura—La Cámara de Diputados esta citada para mañana

—Se encuentran á la órden del dia varios despachos de la Comision de presupuesto, abriendo varios créditos suplementarios al vigente.

Adolfo Bayma—Ha sido nombrado por decreto de ayer, escribiente de la Inspeccion de Milicias de la Provincia.

Dibujantes—Han sido nombrados los señores Juan B. Arnaldi y Luis Vigh dibujantes del Departamento de Ingenieros, de la Provincia con el sueldo de 2500 ps. mensuales. El gobierno ha hecho estos nombramientos á pedido del Departamento que en estos momentos está recargadísimo de trabajo con motivo de la nueva Capital.

Esta obra se pondrá mañana en escena conservando los precios de 10 pesos la entrada general y cinco á la cazuela.

Macadam—En breve empezarán los trabajos para la construccion del macadam entre la estacion Rivadavia del Ferro-Carril del Norte.

Reunion—Hoy á las 7 1|2 de la noche tendrá lugar una reunion de estudiantes en los salones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Esta reunion tiene por objeto discutir el nombre que se dará al centro que tienen proyectado fundar.

Municipalidad—Esta corporacion se reune hoy á las dos de la tarde.

Almuerzo—El domingo 27 del corriente tendrá lugar abordo del vapor *Umberto I* un almuerzo, al que han sido invitados por el prefecto general de puertos, varios señores Diputados y Senadores.

El canal de Suez interceptado—Además de estar ocupados Fimaibra, Suez y Port-Said por los ingleses, el canal está guardado en sus dos estremos por barcos de guerra, habiendo quedado por esta razon interceptada la navegacion.

Nombramientos—Por el Ministerio del Interior se han espedido resoluciones haciendo los siguientes nombramientos:

Escribiente del Departamento Central de Policía, Don Ramon Lopez.

—Administrador de Correos en San Francisco (Jujuy), don Epifanio Llanos.

—Telegrafista de 3ª clase en la Oficina del Azul (Buenos Aires), don Gregorio Marquez.

—Escribiente de la Administracion de Correos del Uruguay (Entre-Rios), don Juan Pando.

Tierras—Las solicitudes de D. Francisco Mendez, que pedia en venta tres leguas de tierras nacionales en Mendoza, y la de don Juan Taposo, que pedía en arriendo una pequeña área en Patagones, fueron despachadas favorablemente por la Oficina Central de Tierras y Colonias.

Beca—Por el Ministerio de Instruccion Pública se ha concedido una beca á la señorita Rosa Vargas, en la Escuela Normal de Maestras del Paraná.

Informe—En el Ministerio del Interior se ha recibido el informe mensual del gefe del Departamento de Ingenieros civiles, correspondiente al mes de Julio ppdo. sobre el estado de los trabajos practicados en las lineas de los ferro-carriles nacionales.

Al Paraguay—En el vapor paquete "Rio Uruguay" que saldrá el Juéves próximo de nuestro puerto, se embarcará el Arzobispo de Irenópolis, Monseñor Mattera, quien irá de viaje hasta la Asuncion, Capital de la República del Paraguay.

Materiales de torpedos—Ayer se recibieron abordo del *Maypú* quince grandes cajones con materiales para nuestra Division de torpedos.

Vinieron en uno de los paquetes llegados últimamente de Inglaterra.

Acorazado "Almirante Brown"—Tambien abordo de esta corbeta se han recibido varios cajones para sus baterías de torpedos.

Los ingleses imitando á Sarmiento—Los hijos de Inglaterra, ó mejor dicho, sus autoridades, han puesto á precio la cabeza de Arabi-Bey, pagando á quien la presente, sin tronco, la suma de 5,000 libras esterlinas.

Durante la administracion del hoy General Sarmiento, se tiró un decreto ofreciendo 100,000 pesos m|c. por la cabeza de Lopez Jordan.

¡Y el señor Sarmiento cita siempre como ejemplo de sus teorías al Gran Washginton!

Oh! ooooo!

Contribucion Directa—Ayer espiró el último plazo acordado por el Gobierno de la Provincia, para el pago de los impuestos de contribucion directa y nivelacion.

Renuncia—El capitan de la Armada Nacional don Santiago Danuzio, que desempeñaba las funciones de secretario del comandante General de Marina, envió al ministerio del ramo, la renuncia del puesto que desempeñaba y solicitando su baja y absoluta separacion.

Banquete—El sábado próximo tendrá lugar en el salon del Pasatiempo, el banquete con que el "Centro Ituzaingo" festejará el aniversario de la independencia de la República Oriental del Uruguay.

Emprésito Municipal—El Ministerio del Interior se ha dirijido al Presidente de la Municipalidad de la Capital pidiéndole algunos datos sobre la forma en que será invertido el empréstito de los diez millones de pesos fuertes, que se propone contratar la Municipalidad, prévia autorizacion del Congreso.

Este dato lo necesita la Comision de Hacienda del Senado, á cuyo estudio se encuentra este asunto.

Justa queja—Unimos nuestra voz al justo lamento de varias sub-preceptoras y ayudantes, que por obligacion tienen que asistir á las clases escolares de la Boca.

Llamamos por esto la atencion del honorable Presidente Dr. Zorrilla para que ponga cuanto antes remedio á la queja.

Las señoritas que por el consejo han sido destinadas á regentear las escuelas de aquel distrito, son doblemente víctimas, puesto que hasta ahora no se han tomado en consideracion las grandes molestias que les ocasionan las idas y vueltas á aquel punto, y un desembolso de la mitad casi del sueldo que invierten en pasages de tranvía.

¿Es esto justo?

Aquí vendria bien el dicho: "unas son hijas y otras entenadas". Pero no desmayamos. Esperamos que la iniciativa surgirá de nuestro inteligente y bondadoso amigo señor don Cárlos Guido Spano, que como inspector hará cuanto esté de su parte para remediar el mal, paralelando con justicia á todos, pues él sabe valorar cuanto importa la abnegacion y el sacrificio de esas pobres señoritas, que con tanto anhelo contribuyen poderosamente al desarrollo de la inteligencia, de aquel *enjambre* de niños y niñas que se educan en la Boca.

El Ferro-carril al 25 de Mayo—Las Municipalidades del 25 de Mayo, Navarro y las Heras han nombrado ya las respectivas comisiones que han de gestionar ante el P. E. la concesion de una via férrea de las Heras al 25 de Mayo.

Organizacion de la policía de la frontera—Con fecha 16 del actual el P. E. de la Provincia ha dado un decreto por el cual se organiza el servicio policial de la frontera llenando con esto una imperiosa necesidad que se hacia sentir de dia en dia á causa de las condiciones escepcionales en que se encuentran los puntos situados en aquella por la proximidad de los indios y de criminales que vagan por la pampa.

Teatro Colon—Noche á noche sigue concurriendo numeroso público al coliséo de la calle de Reconquista.

La compañía ha gustado muchísimo, muy en especial el tenor cómico que es de lo mejor que se ha visto entre nosotros.

Esta noche no se hace funcion en dicho teatro para dar lugar á los ensayos de *El Tributo de las cien doncellas*, obra de gran espectáculo para la cual la empresa ha hecho gastos de gran consideracion.

Sitio—Se sabe que las tropas inglesas se hallan actualmente sitiando la ciudadela de Abouklr. situada á 17 kilómetros al N. E. de Alejandria.

Dimision—El Ministerio Egipcio, presidido por Raquel-Rachá; ha presentado en masa, su dimision al Khedive que la ha aceptado en seguida.

La causa de esta determinacion ha sido la manifiesta hostilidad de que era objeto el gobierno por parte de la poblacion nacional.

Cherif-Pachá, antiguo Presidente del consejo, ha sido el encargado de formar nuevo ministerio.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 43)

37a. Sesion ordinaria del 11 de Agosto de 1882

(PERMANENTE)

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

(Conclusion)

Vueltos á sus asientos los señores Diputados, continúa la sesion y dice el—

Sr. Mendez (A. M.)—Antes de proseguir con la órden del dia, me voy á permitir hacer una mocion prévia á fin de que se trate un asunto que debe tenerlo el señor Secretario en su cartera. Dada la importancia que reviste este asunto, es de urgente necesidad tratarlo cuanto antes.

El Presidente del Banco Hipotecario á propósito de las nuevas sucursales, ha tenido que aumentar su personal y ha necesitado de las oficinas que antes ocupaba la Oficina de Cuentas de la Legislatura.

Se dirijió al señor Ministro de Gobierno pidiéndole ese local, y el señor Ministro de Gobierno pasó la nota al H. Senado de la Provincia. El Senado ha autorizado á su Presidente á fin de que alquilara una casa para instalar esta oficina.

Este asunto ha venido á la H. Cámara, y le pediria que tomara una resolucion dando la misma autorizacion al presidente del Senado para que proceda á alquilar la casa necesaria para instalar la oficina.

En este sentido hago mocion.

Apoyado.

Se leyó la nota del Senado en esta forma—

Buenos Aires, Agosto 11 de 1882.

« Trascribo al señor Presidente el « proyecto de ley que la Cámara que « tengo el honor de presidir ha sancio- « nado en el dia de ayer;

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

« Art. 1° Asígnase á la Oficina de « Cuentas de la Legislatura la suma de « cinco mil pesos moneda corriente « mensuales para alquiler de casa. »

« Art. 2° Este gasto se imputará « al inciso 9° item 1° del presupues- « to general. »

« Art. 3° Comuníquese, etc.

A. GONZALEZ CHAVES
Luis G. Pinto
Secretario.

Sr. Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas este asunto.

Votado, resultó negativo.

Se destina á la Comision de Presupuesto.

Sr. Peralta Uriarte—Pido la palabra para hacer una mocion de reconsideracion, sobre una partida últimamente votada, la que se refiere al señor Augusto Ballerini.

La Comision, al despachar esta subvencion, ha padecido un error. Creia que este señor seguia, como en años anteriores, recibiendo una pension particular de mil quinientos pesos, y por eso la ha dejado en mil pesos.

Así es que voy á hacer mocion de reconsideracion sobre este punto, y si tuviera el apoyo de mis honorables colegas, indicaria la suma que me parece conveniente.

Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Peralta Uriarte—En esta misma partida de subvenciones aparecen todas las demás para los estudiantes de pin-

tura con dos mil quinientos y tres mil pesos.

A todos nos consta el talento del señor Ballerini por las pruebas que ha dado, mandando aquí trabajos de primer órden; así es que voy á hacer mocion para que se le asignen dos mil pesos mensuales en lugar de mil.

Sr. Ugalde—La Comision se encuentra en una situacion bastante difícil.

Al aconsejar á la Cámara mil pesos de subvencion para el señor Ballerini, lo ha hecho porque tenia conocimiento de que este señor recibia una subvencion particular.

Ahora el señor Diputado Peralta manifiesta que esta subvencion particular le ha sido suprimida. Sin embargo, á la comision no le constaba este hecho.

Sr. Peralta Uriarte—Hace seis meses ú ocho que esta suprimida.

Sr. Ugalde—En vista de las seguridades que manifiesta el señor Diputado, la Cámara resolverá sobre el particular lo que estime conveniente.

Sr. Oteiza—Creo que seria necesario ante todo saber si la Comision, siendo cierta como debe creerse la aseveracion del señor Diputado Peralta Uriarte, acepta la modificacion que se ha propuesto.

Sr. Drago—Yo ampliaré la proposicion del señor Diputado Peralta Uriarte y pediria que se asignasen al señor Ballerini dos mil quinientos pesos.

No veo razon ninguna para que á Reinaldo Guidici se le asignen tres mil pesos y á Ballerini dos mil, cuando se dedican á un mismo ramo, tienen iguales aptitudes y el pais funda en ellos iguales esperanzas.

Sr. Schnyder—Recordaré á la Honorable Cámara, señor Presidente, que el año pasado tuve el honor de presentar un proyecto de ley proponiendo se elevara esta escasa suma que se le pasaba al jóven pintor Ballerini.

Este proyecto de ley no tuvo la fortuna de ser sancionado en la Cámara. En vista de la resolucion tomada anteriormente y por los antecedentes que tenia la comision de que efectivamente recibia este jóven una subvencion por parte de una familia de Buenos Aires, no creyó deber alterar en manera alguna esta asignacion.

El señor Diputado acaba de hacer la indicacion y asegura que esta subvencion ya no la recibe el jóven Ballerini

Sr. Peralta Uriarte—Mas que eso. Está pasando miserias en Roma.

Sr. Schnyder—La Comision no tiene razon para dudar de la exactitud de esa afirmacion; sin embargo, quisiera hacer presente lo siguiente á la Honorable Cámara:—que en las subvenciones acordadas figura la de Alberto Williams.

Esta subvencion le fué acordada *comprometiéndose él, por medio de un contrato, á servir despues en la direccion de una escuela de música.*

Asi es que es el momento en que la Honorable Cámara, al mismo tiempo que eleva la asignacion concedida hasta la fecha á Augusto Ballerini, haga esta misma indicacion: de que se comprometia por su parte á preparar una obra que dejara en beneficio del Estado.

Este es un sistema que se ha puesto en práctica en todas partes.

Sr. Peralta Uriarte — Desearia que me contestara una pregunta: ¿El señor Mendilaharzu y el señor Giudici están en esas condiciones?

Sr. Schnyder—A todos los incluiria.

Sr. Presidente—Debo observar al señor Diputado Schnyder que no está en la cuestion.

Sr. Schnyder—Entonces, yo, particularmente, me veré obligado á votar en contra del aumento, porque se que á Alberto Williams se le ha concedido bajo esa condicion.

Sr. Drago—No se trata del aumento sinó de la reconsideracion.

Sr. Mendez (T.)—Desearia que el señor Diputado que hizo mocion para que se reconsiderara, aumentando la partida á dos mil pesos, sostuviera esa suma porque peligraria si fuera de dos mil quinientos. Yo le daré mi voto por dos mil.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta la mocion de reconsideracion.

Asi se hace y resulta afirmativa.

Sr. Peralta Uriarte—Sostengo la indicacion de dos mil pesos. No acepto la del señor Diputado Drago.

Se vota si se acepta la partida con dos mil pesos y resulta afirmativa.

Sr. Jorge—He notado, señor, que en el inciso 9° "Subvenciones" la Comision probablemente por un olvido, no ha colocado la que se refiere al Asilo de Inválidos.

Hay una ley especial que asigna una subvencion de cuatro mil pesos á la Asociacion protectora de los inválidos.

La ley es de 21 de Mayo de 1881.

Desearia que esa subvencion fuera repuesta é invito al señor miembro informante de la Comision de Presupuesto á que atestigüe si es ó no exacto lo que afirmo.

Sr. Ugalde—Hay una ley especial?

Sr. Jorge—De 21 de Mayo de 1881.

Sr. Ugalde—No tenia conocimiento de esa ley y pediria al señor Secretario que la leyera.

Se lee—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Concédese á la Comision Administrativa del Hospicio de Inválidos la subvencion de cuatro mil pesos mensuales, á contar del primero de Mayo del corriente año.

Art. 2° Este gasto se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—El señor Diputado Jorge ha hecho mocion para que se incorpore esta partida.

Necesito saber si está apoyada.

Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Ugalde—En vista de esta ley especial, particularmente yo como Diputado, creo que no hay inconveniente en que se incluya la subvencion en el Presupuesto.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba la partida "Hospicio de Inválidos, cuatro mil pesos".

Asi se hace y resulta afirmativa.

Sr. Mendez (*A. M.*) — Ya que hemos entrado en la vía de las reconsideraciones, voy á permitirme hacer otra mocion de reconsideracion sobre la partida para los hospitales; y no voy á entrar en las consideraciones que anteriormente tuve el honor de presentar á la Honorable Cámara solamente diré dos palabras.

El P. E., ha manifestado que vá á presentar un proyecto de ley creando hospitales departamentales.

Este proyecto del P. E. no obstaculiza en nada las subvenciones acordadas á los hospitales. Una vez que los establecimientos que se proyectan empiecen á funcionar, las partidas asignadas en el presupuesto de gastos, de hecho quedarán derogadas; y si se quiere, en la misma ley que se sancione estableciendo los hospitales departamentales, puede consignarse un artículo que diga: Quedan derogadas esas partidas, desde el momento en que entren á funcionar esos establecimientos.

Como se sabe que el Senado vá á reponer esas partidas, no hay razon alguna para que la Cámara se muestre refractaria respecto de su resolucion anterior sobre las partidas acordadas en el año anterior para subvencionar los hospitales. Por esta razon pido el apoyo de mis H. colegas para votar en favor de la reconsideracion que pido.

Suficientemente apoyada esta mocion, entra en discusion.

Sr. Ugalde — La mocion de reconsideracion que se hace para que se incluya en el presupuesto la partida correspondiente á los hospitales, se hará principalmente en que el Senado vá á reponer estas partidas. Quiere decir que es una amenaza que se hace á esta Honorable Cámara, diciendo que el Senado vá á reponer esas partidas, y que nos ha de obligar á aceptarlas. Esto no debe admitirlo la Cámara de Diputados ni tener presente tampoco que el Senado incluya ó no estas partidas, porque nada importa que el Senado esté resuelto á incluirlas en el Presupuesto, cuando esta Cámara está dispuesta á no incluirlas. Si el Senado las incluye, esta Cámara no aceptará la inclusion y no quedará incluida. Así es que de nada sirve la amenaza que nos ha hecho el señor Diputado, y que no tiene fundamento alguno ni razon de ser. Esta Cámara ha resuelto eliminar la partida correspondiente á los hospitales, y me parece que el señor Ministro de Gobierno ha dado razones mas que suficientes en apoyo de la eliminacion.

Entretanto, ahora no se dá mas que una razon para pedir lo mismo que ya se rechazó: la amenaza de que el Senado vá á incluirla:

¿Qué tiene que hacer con eso la H. Cámara, si ella está resuelta á no aceptar estas partidas? ¿Qué puede importarle que el Senado la incluya? ¿Acaso una ley que ha sancionado una Cámara tiene que ser necesariamente sancionada por la otra?

Si así fuese, ¿á donde iria á parar el sistema bi-camarista, que establece que toda ley debe tener la sancion de las dos Cámaras?

Como la única razon que ha manifestado el señor diputado, es la amenaza con el Senado, yo vuelvo á oponerme á la inclusion de esa partida.

Se vota la mocion de reconsideracion y resulta aprobada.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se vá á votar.

Sr. Ugalde—Yo pediria á la H. Cámara que no votase esta partida sin la presencia del señor Ministro de Gobierno, porque creo que es un acto de deferencia oir al señor Ministro que es el que ha sostenido la eliminacion; así es que, como se ha hecho esta mocion, no estando presente el señor Ministro de Gobierno, yo pido que no se resuelva nada sobre ella, sin su presencia.

Sr. Zubiria—Hace un momento que el señor Diputado se quejaba de la amenaza con el Senado, y ahora él nos amenaza con el señor Ministro de Gobierno.

Sr. Ugalde—No es amenaza; y si el Sr. Diputado lo cree así, será por que no tiene confianza en sus fuerzas.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor Diputado Ugalde.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Ugalde—Yo he votado casi inconscientemente, porque me parece que no hay razon para que se vote si ha de venir ó nó el señor Ministro de Gobierno, porque todos los Diputados tienen derecho de pedir que concurran los Ministros.

Sr. Presidente—La Cámara se opone.

Sr Ugalde—Es que me parece que la Cámara no puede oponerse; pero de todos modos, pido que se rectifique la votacion, porque se trata simplemente de un acto de deferencia.

Se rectifica la votacion y vuelve á resultar negativa de 16 votos contra 14.

Sr. Presidente—Ahora se vá á votar si se restablece la partida relativa á hospitales.

Se vota y resulta afirmativa de 19 votos

Sr. Presidente — Quisiera saber si la Cámara desea incorporar las partidas en la misma forma en que estaban.

Sr. Mendez (*A. M.*)—Si, señor, en la forma en que estaban.

Sr. Schnyder — Quisiera que se diera lectura de esas partidas.

Se leyeron en esta forma.

Para	Arrecifes	3000
»	Pergamino	5000
»	Dolores	8000
»	San Nicolás	8000
»	Mercedes	8000

Sr. Presidente—No siendo observadas quedan aprobadas.

Sr. Viale—Se me acaba de decir por un miembro de la Comision de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura, que ésta tiene en trato una casa perfectamente cómoda y adecuada para la instalacion de la oficina. Si esperamos á que pase el proyecto á la Comision y á que esta despache, se perderá mucho tiempo, y entónces es posible que esa casa que está en trato y que, como he dicho, es perfectamente adecuada, y solo vale 4.000 ps., sea alquilada. Por consiguiente, hago mocion para que la Cámara resuelva inmediatamente si ha de autorizarse ó no al Presidente para alquilar esta casa.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara consiente en interrumpir la órden del dia para ocuparse del asunto á que se ha referido el señor Diputado Viale.

Se vota y resulta negativa.

Se lee el encabezamiento del inciso 10 "Monte Pio", Pensiones y Jubilaciones

Sr. Schnyder—Hago mocion para que este inciso lo votemos por items. Son todas leyes especiales cuyas sumas la Cámara, no puede alterar sin derogar préviamente las leyes á que se refieren.

Suficientemente apoyada la mocion se vota y es aprobada.

Se lee:

Inciso 10

Monte-Pio, Pensiones y Jubilaciones

Item 1.°

Monte-Pio

	Al mes
Rafaela Casamayor, hija del factor don Félix Casamayor, proviene del antiguo Monte-Pio.	1440
Martina y Dolores Elia, hijas del auditor de Guerra don Angel Elia. proviene de id., decreto » Agosto 10 de 1857	1260
Juana Bernal, hija del secretario del Monte-Pio don Elias Bernal, Ley 28 de Julio de 1828	1220
Evarista Guereros, hija del contador de Aduana, don Domingo Guereros, ley 15 de Marzo de 1823	610
Maria y Feliciana Albarracin, hijas del contador de Correos D. M. Albarracin, decreto 27 de Agosto de 1853	1440
Maria Muñoz, hija del contador de Chuquisaca don Juan Muñoz, ley 18 de Octubre de 1825	1220
Cármen y Dolores Martinez, hijas del contador D. B. Martinez, decreto 20 de 1836	1220
Maria Rosario Saavedra, hija del contador D. R. Saavedra, decreto 5 de Octubre de 1854	720
Mercedes R. Gazcon, hija del camarista doctor Gazcon, proviene del antiguo Monte-Pio decreto 17 de Agosto de 1824	1440
Páz y Matilde Castex, hijas del camarista doctor Castex, proviene de id., decreto 20 de Noviembre de 1852	1440
Pastora S. de Cárdenas, viuda é hijas del camarista D. F. Cárdenas, decreto 13 de Diciembre de 1847	1440

Sr. Presidente—Queda aprobado.

Se lee

Item 2°

Pensionistas

Aurelia A. de Cárcoba é hijas del camarista Dr. Cárcoba, Ley de Setiembre de 1868	4050
Viuda é hijas del Dr. Carrasco, camarista, Ley 12 de Octubre de 1871	4050
Id. id. del Dr. V. Ruiz, muerto en la epidemía de 1871, Ley 18 de Octubre de 1871	4500
Viuda é hijas del Dr. C. Molina, muerto en la epidemía de 1871, Ley 18 de Setiembre de 1871	4500
Id. id. del Dr. Argerich id id id id	4500
Id. id. del Dr. Zapiola id id id id	4500
Hijos menores del Doctor French id id id id	4500
Adelaida y Mercedes Muñiz, hijas del jubilado Doctor Muñiz, médico del Hospital, Ley 12 de Setiembre de 1872	4050
Viuda é hijos del Doctor Señorans, muerto en la epidemía de 1871, Ley 10 de Julio de 1872	4500
Hijos de D. José Mármol, director de la Biblioteca, Ley 19 de Agosto de 1871	2430
Madre del practicante Pietranera, muerto en la epidemía de 1871, Ley de Setiembre 28 de 1871	2700
Ana V. de Cárdenas, viuda del Dr. D. J. Cárdenas, Juez de primera Instancia, Ley Octubre 31 de 1868	2295
Hijas del Dr. Don Pedro Rojas, médico de Policia, Ley de Agosto 31 de 1871	1944
Viuda é hijas del General M. Rodriguez, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ley de Agosto 27 de 1861	1710
Carolina Martinez é hijos del General Don Julian Martinez, Inspector General de Armas, Ley 23 de Setiembre de 1868	1710
Josefa Belgrano de Alcorta, Ley de Noviembre 2 de 1872	1710
Viuda é hijos de D. Tomás Pina, muerto en la epidemía de 1871, Ley de Noviembre 2 de 1872	1800
Manuela Goyena, hija del contador general D. Benito Goyena, Ley 3 de Agosto de 1873	1710
Carlota B. de Peralta, viuda del catedrático de medicina Doctor Peralta, Ley de Octubre 22 de 1873	1710
Hijas del camarista doctor Alejo Villegas, Mónica y Rosa. Ley de Diciembre 7 de 1857	1368
Manuela Gimenez, preceptora. Ley de Agosto 5 de 1871	1283
Mauricia B. de Argerich, viuda del preceptor don Manuel Argerich. Ley 19 de Julio de 1872	1283
Rosaura Latorre, hija del gobernador de Salta don Justo Latorre. Ley 15 de Marzo 1836	300
Fernando Marques, por presupuesto de 1873	300
Victoria Montes de Oca, hija del Coronel don Luciano Montes de de Oca. Decreto de Agosto de 1839	240
Maria B. de Madera, viuda del doctor Madera proto-médico. Ley de 19 de Marzo de 1830	205
Luzgarda Gomez, hija del Sargento José Leon Gomez, muerto en la defensa. Ley de Junio 13 de 1822	200
Eugenia Videla, hija del portero de la Tesoreria, S. Videla. Decreto de Julio de 1868	200
Erasma B. de Castro, viuda del guarda almacen D. J. Castro	200
Anacleta E. Morales, viuda del vaqueano Dionisio Morales. Ley de Mayo 18 de 1827	200
Cándida Aguilar, hija de N. Aguilar, muerto en la defensa. Ley de Junio 13 de 1822	200
Jacinta Dominguez, de Sosa, viuda de José M. Sosa, muerto en la defensa. Ley 13 de Junio de 1822	200
Basilia Varela, hija del Sargento D. J. Varela, muerto en la defensa. Ley 13 de Junio de 1822	200
Juan Vivas, inutilizado en el servicio del Parque. Decreto 7 de Enero de 1836	200
Hijas del doctor Martin Garcia, médico del Hospital General de Hombres. Ley de Setiembre 16 de 1874	1900
Viuda del coronel Viedma, empleado de la Inspeccion de Milicias. Ley de Noviembre 5, 1874	1000
Tomasa L. de Beltel, preceptora. Ley de Noviembre 5 de 1874	1000
A los hijos menores del doctor Francisco Carreras, camarista. Ley 25 de Octubre de 1870	2430
Elvira G. de Aldama, viuda del contador don J. P. Aldama. Ley de 31 de Octubre de 1876	1900
Victoria Elias, hija del Fiscal don Eugenio Elias. Decreto 27 de Octubre de 1832	1232
Josefa R. de Rebollar, hija del contador don José Rebollar. Decreto 7 de Agosto de 1835	1232
Felipa Albin de Martinez, hija del Administrador de Correos, don M. Albin. Decreto 12 de Febrero de 1824, proviene del antiguo Monte-Pio	1098
Cecilia B. de Alfaro, viuda del prefecto don F. Alfaro. Ley de Octubre 22 de 1862	1026
Madre y hermana del capitan Mayer, muerto por la montonera en la Rioja. Ley de Agosto 27 de 1864	1000
Faustina, Candelaria y Leonarda Acevedo, hijas del empleado del papel Sellado, señor Acevedo. Ley de Setiembre 9 de 1870	1000
Angélica y Delfina Vega. Ley de Setiembre 9 de 1870	1000
Juana G. de Blanco, viuda del Tesorero de la Aduana don A. Blanco. Ley de Agosto 23 1864	1000
Evarista Pizarro, hija de Evaristo Pizarro, ley de Agosso de 1864	1000
Eustaquia R. de Barragaña y Nuñez viuda del Gefe de la Oficina de contribucion Directa D. E. Nuñez. Ley de Julio 7 de 1870	1000
Viuda de M. Baldovino (é hijos menores), empleado, muerto en la epidemia de 1871	1000
Viuda é hijos menores de Ignacio Lima id id id. Ley de Octubre 31 de 1871	1000
Id id id de Felíx Fernandez id id id. Ley de Octubre de 1871	1000
Id id id de Eusebio Ballesteros id id id. Ley de id 31 de 1871	1000
Id id id de José Maldes id id id. Ley de 31 de Octubre de 1871.	1000
Id id id de Mariano Amisaga, empleado, muerto en la epidemia de 1871. Ley 31 de Octubre 1871.	1000
Madre de P. Nolasco Perez id id id. Ley de Octubre de 1871	1000
Viuda de Juan Roballos id id id Ley de 31 de Octubre de 1871.	1000
Viuda é hijos de P. Corrales id id id. Ley de Octubre 31 de 1871.	1000
Hijas de D. Macedonio Diaz, preceptor. Ley de Noviembre 2 de 1872	1000
Vicenta A. de Velez, viuda del secretario de las Cámaras Dr. D. Bernardo Velez Gutierrez. Ley 31 de Octubre de 1872	840
Micaela Soler, hija del Brigadier General Soler. Ley de Noviembre 2 de 1868	833
Rosario M. de Britos del Pino, viuda del Gefe del Resguardo D. Ramon Britos del Pino. Ley de Setiembre 9 de 1871	800
Mercedes Vega. Ley 8 de Junio de 1867	800
Hija de D. Prudencio Sagary, Gefe de la Oficina de contribucion Directa. Ley de Octubre 16 de 1871	800
Patricia Canaveris, hija del contador de Resultas D. Juan Canaveris. Decreto de Marzo 21 de 1838, províene del antiguo Monte Pio	720
Josefa Medrano viuda del Contador de Resultas D. M. Medrano, Decreto de 19 de julio de 1835	720
Josefa S. de Cárdenas viuda de D. Juan Cárdenas, empleado, Ley de Octubre 28 de 1862	600
Cármen y Dolores Andujar, hijas del sobrestante de la Catedral, Ley de Octubre 19 de 1869	600
Gabina G. de Ballesteros viuda del tenedor de libros de la Contaduria General, Ley de Octubre 28 de 1868 y Noviembre 5 de 1878.	1000
Delfina G. de Sustaita viuda del preceptor D. Juan P. Sustaita, Ley de Setiembre 2 de 1867	500
Rosario y Carolina Fernandez, hijas del teniente coronel H. Fernandez, Ley de Agosto 1° de 1867	500
Hijas del coronel Garcia muerto en la campaña del Paraguay, Decreto de Setiembre de 1868	500
Gervasia de San Martin, viuda de Tomás San Martin, muerto en la epidemia de 1871, Ley Noviembre 2 de 1871	500
Viuda é hijos de Vialardi capitan de Marina en el año 1853, Ley 10 de Agosto de 1867	500
Melitona F. de Ferreira con calidad de reembolzo hasta la terminacion de su pleito por la isla de ray-Caribi, Decreto Marzo de 1868	500
Hija de doña Cayetana Montaña y Pauleti, viuda del alcaide de la Aduana don Juan P. Montaña, Ley de Octubre de 1875	450
Martina Reyes, hija del Vista don Rafael de los Reyes, Decreto de Octubre 5 de 1852	430
Dolores y Tránsito Tarragona, hijas del señor Tarragona, miembro de la Junta, Ley de Setiembre 19 de 1871	400
Antonia y Consolacion Villamil, Ley de Agosto 14 de 1877	200
A los hijos menores del doctor don Juan M. Gutierrez	5265
Angela Camaña, viuda del Taquígrafo Camaña, Ley de 30 de Marzo de 1878	3645
A la madre del capitan Edmundo Daley, Agosto de 1880	2000
A la viuda del Sargento Mayor P. Bonifacio, Agosto de 1880	2000
A la madre del Sargento Mayor Juan Leguizamon, Agosto de 1880	2000
A Virginia Torres de Rojas madre del Teniente del Guardia Provincial don Manuel Rojas, Agosto de 1880	1600
A Isabel Marini de Rojas, madre del Teniente de Artilleria don Rodolfo Rojas, Agosto de 1880	1600
A Elena Maldonado, esposa del Comandante Ortiz, Agosto de 1880	3000
A la esposa del Oficial don Juan Catan, Agosto de 1880	1400
A la viuda del Teniente don Julio Isla	1600
A la viuda del Sargento Mayor D. Narciso Varnes, Agosto 1880	2000
A la esposa del capitan don Juan Rodriguez, Agosto 1880	2000
A Ernestina R.H. de Ferbor, Julio de 1881	800
A Cármen S. de Saavedra, Junio de 1881	2500
A Amalia S. de Lobato, Julio 1881	800
A Petrona Velez de Paz, Junio de 1881	1000
A Catalina Rodriguez de Mendez, Julio de 1881	1200
A la madre y hermanas solteras de Miguel Luca, Julio de 1881	2500
A Rosa R. de Sagastizabal, Julio de 1881	1000
A Carolina Puig, Julio de 1881	1000
A Brígida Puig, Julio 1881	500
A Serafina Viera, Julio 1881	800
A Gerónimo Montero, Agosto de 1881	1800
A la viuda é hija del doctor Somellera, Octubre de 1881	5000
A Cipriana B. de Lahite, viuda del Camarista, doctor Lahite, Octubre de 1881	4000
A Julia B. de Teuli, viuda del Taquígrafo Teuli	2000
A la viuda é hija del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Alberto Muñiz, Ley Octubre 1881 [por diez años.]	2500
A la viuda de don Estanislao del Campo, (por diez años) Ley de Octubre 26 de 1881	2500
A Lucia Romero de Lencina, Ley Octubre 1881	600
A Cárlos Serrano hijo menor del Comandante Serrano (don Juan M) Decreto 30 de Diciembre de 1881	300
Total	165429

Sr. Schnyder—No puede recaer votacion sobre la suma. La Comision, como ya he tenido el honor de manifestarlo, no ha podido, al formular el proyecto, incluir pensiones que actualmente están sancionadas con fuerza de ley y que deben figurar en este inciso.

Sr. Presidente—Se votan las sumas por forma únicamente.—No siendo observado este item queda aprobado.

Se lee—

Item 3°

Jubilaciones

Juan José Alsina, camarista, Ley de Noviembre 2 de 1872	8100
Miguel Garcia Fernandez, Ley de Noviembre 10 de 1873	6480
Benjamin Villegas, ex-Contador General de la Provincia, Ley de Noviembre 2 de 1875	7200
Saturnino Salas, Presidente del Departamento Topográfico, Ley de Octubre 7 de 1873	6075
Mariano Beascochea, Relator del Superior Tribunal de Justicia Ley de Octubre 28 de 1870	5670
Santiago Calzadilla, Colector de Aduana, Decreto Agosto 21 de 1862	4860
Pedro R. Rodriguez, Administrador de la Loteria, Ley Octubre 28 de 1870	3050
Hijos menores del doctor Luis Drago, Presidente del Consejo de Higiene, Ley Enero 20 de 1876	4050
Nicanor Albarellos, catedrático y Presidente de la Facultad de Medicina y Médico interno del Hospital General de Hombres, Ley Agosto 10 de 1875	4050
Hijos menores del Dr. Carlos J. Alvarez, Catedrático de la Facultad de Derecho, Ley Octubre 20 de 1875	3240
Eduardo Gigena, Catedrático de latin en la Universidad, Ley de Julio 27 de 1875	1710
Gregoria Ezcurra, viuda del Tesorero General D. Felipe Ezcurra, Ley de Octubre 12 de 1875	1710
Estanislada F. y Eulogia Rodriguez, Ley de Noviembre de 1875	1710
Lorenza Alvarez, preceptora, ley Agosto 25 de 1868	1539
Viuda de D. Manuel Cruz, preceptor, ley Noviembre de 1875	1283
Rafael Casagema, Catedrático de Derecho, Ley Octubre 8, 1857	1026
Petronila P. de Perregorri, preceptora, ley de Agosto 20 de 1880	1000
Nieves Salinas de Hernandez, preceptora, Ley Octubre 17 de 1880	1000
Cármen Fernandez preceptora, Ley de Octubre 2 de 1873	1000
Victoria Pascual, preceptora, ley de Julio 21 de 1875	1000
Viuda de Florentino Garcia preceptor, ley de Agosto 29 de 1875	1000
Luciana R. de Calderon, preceptora ley Agosto 29 de 1875	1000
María, Juana, Sista y Nepomucena Guerra, preceptoras, Ley Noviembre 26 de 1875	1000
Concepcion Cabral, preceptora, Ley Noviembre 6 de 1875	1000
Francisca H. de Uzal ó hijas solteras, viuda del preceptor don Francisco Uzal, Ley Noviembre de 1875	1000
Juan Obregon, portero de la Oficina del Crédito Público, Ley 31 de Agosto de 1871	625
Dolores Perez Mendoza, Ley 21 de Julio de 1875	600
Matilde Mirazo, hija del cirujano doctor Mirazo, Ley 2 de Noviembre de 1865	500
Marcos Fuentes, portero de la Contaduria General, Ley de Noviembre 5 de 1872	300
Zelmira G. de Vivas, Ley de Agosto de 1876	1000
Catalina Rodriguez, preceptora, Ley 25 de Setiembre de 1879	500
Teodora Ferreira, preceptora, Ley 21 de Setiembre de 1876	1000
Antonio Rodéz, empleado del Archivo General, Ley Octubre 31 de 1879	800
Dr. Cárlos Eguia, miembro de la Administracion de Justicia, Agosto de 1879	9000
Gregoria del Valle de Filippis, preceptora, Octubre de 1881	1200
Dr. Joaquin Cueto, Juez de Primera Instancia, por Ley 10 de Noviembre de 1873	5400
Dr. Juan M. Larsen, Catedrático de la Universidad, Junio 1881	5400
Manuel S. Vega, Ley Octubre 31 de 1881	800
Dr. Don José D. Boneo, ex-Juez Correccional, Decreto 30 de Octubre de 1881 y 31 de Enero de 1882, y de acuerdo con la Ley Noviembre 10 de 1873	7800
	106678

Sr. Presidente—Queda aprobado este item y terminada la consideracion del Presupuesto de la Administracion.

Se pasa á tratar el presupuesto del Banco de la Provincia.

Se leen y dan por aprobadas las siguientes partidas:

Banco de la Provincia

Inciso 1°

Direccion

Item 1°

	Al mes.
Presidente	17500

Item 2°

Secretaria

1	Secretario	8500
1	Oficial 1°	6000
1	Auxiliar 1°	4750
1	» 2°	3750

Item 3°

Inspeccion

1	Inspector General	15000
1	Auxiliar	3125

Item 4°

Cartera

2	Auxiliares á 3750	7500
1	»	2750

Item 5°

Teneduria de Libros

1	Tenedor de libros	12000
1	» 2°	95 0
1	» 3° Oficial 1°	5000
1	Contralor	7500
1	Auxiliar	3750

Item 6°

Inspeccion, Sucursales

1	Inspector	12000
2	Sub-Inspectores á 8000	16000
1	Tenedor de libros 1°	5000
2	» 2° á 4000	8000
	Para gastos	3000

Item 7°

Oficina de Letras

1	Oficial Mayor	12000

Sr. Mendez (*A. M.*)—Quisiera que el miembro informante me dijera qué sueldo tiene actualmente el oficial mayor de la Oficina de Letras.

Sr. Schnyder—Si no recuerdo mal, tiene diez mil quinientos pesos.

Sr. Mendez (*A. M.*)—¿Qué fundamento tiene el aumento?

Sr. Schnyder—El aumento se funda en el movimiento de este establecimiento, que es enorme en comparacion de años anteriores, y, por consiguiente, el recargo de trabajo en todos los empleados, mucho mayor.

Este aumento ha sido pedido por la Direccion del Banco de la Provincia, y la Comision, en atencion á los informes que se le han dado, ha creido conveniente aceptarlo.

Sr. Salterain—¿Este es el presupuesto enviado por el Directorio?

Sr Schnyder—Sí, señor, es el presupuesto que ha enviado la Direccion del Banco de la Provincia al P. E.

Sr. Mendez (*A. M.*)—¿Y las otras partidas que se refieren á la Oficina de Letras, han sido alteradas?

Sr. Schnyder—Algunas han sido alteradas.

Sr. Mendez (*A. M.*)—Me iba á oponer al aumento del sueldo del Oficial Mayor; pero desde que ese aumento se ha hecho estensivo á los demás empleados, es por que el trabajo ha aumentado y se reparte en todos los empleados de la oficina.

Sr Centeno—Me basta saber que el presupuesto que discutimos es el mismo que ha enviado la Direccion del Banco, para que lo acepte en todas sus partes.

Ninguno como la Direccion de ese establecimiento esta habilitado para conocer el trabajo de las oficinas.

Sr. Murphy—Desearia preguntar al señor miembro informante, qué razon ha tenido para no hacer conocer á la Camara los aumentos que ha hecho la Comision.

Sr. Ugalde—La Comision no ha hecho aumento alguno. Las modificaciones que aparecen en este presupuesto, con respecto al que rige actualmente, han sido hechas por el Directorio del Banco, y la Comision las ha aceptado por que crée que el Directorio es el único capaz de conocer y valorar el trabajo de sus empleados.

Ahora, si los señores Diputados desean saber la diferencia que hay entre este presupuesto y el de años anteriores pueden tomar esos presupuestos y hacer la operacion.

Sr. Presidente Se votará la partida del oficial mayor.

Sr. Murphy—No insisto.

Se dá por aprobada, lo mismo que las siguientes.

1	Oficial 1°	7000
1	Id 2°	5000
4	Auxiliares á 3750	15000

Item 8°

Oficina de Giros

1	Oficial mayor	9000
1	Id 1°	5000
1	Auxiliar	4250

Item 9°

Cuentas Corrientes

1	Oficial mayor	7500
2	Auxiliares á 3750	7500

Item 10

Depósitos Judiciales

1	Oficial mayor	7500
2	Auxiliares á 3750	7500

Item 11

Depósitos Generales

1	Oficial 1° mayor	9000
1	Id 2°	7500
14	Auxiliares á 3750	52500

Item 12

Tesoreria

1	Tesorero	13000
1	Id 2°	9000
5	Sub-Tesoreros á 5250	26250
11	Auxiliares á 3750	41250
	Para fallas	6000

Item 13

Oficina de Renovacion

1	Oficial mayor	7500
1	Id 1°	5000

Sr. Drago—Pido la palábra.

Se lee.

6	Auxiliares á 3000	18000

Noto, señor Presidente, que estos auxiliares de la Oficina de Renovacion tienen tres mil pesos de sueldo, mientras que los demás auxiliares de las diversas oficinas del Banco de la Provincia ganan tres mil setecientos cincuenta pesos. Me he informado sobre el trabajo de estos auxiliares, y es tan importante como el de los auxiliares de las demás oficinas.

En la Oficina de Renovacion los auxiliares tienen que estar constantemente en contacto con el público, para hacer el cambio de billetes, operacion sumamente delicada que requiere por parte de los empleados una atencion constante y les demanda un trabajo bastante engorroso y lleno de responsabilidad. Con el menor descuido cualquiera de estos auxiliares puede perder una suma grandísima y venir así á perjudicarse en vez de recibir remuneracion.

De manera que no están suficientemente compensados estos auxiliares, con relacion á los de las otras oficinas, y pediria que se les aumentara el sueldo á 3750 pesos.

Por otra parte, esto no romperia el equilibrio de la renta, porque el presupuesto del Banco se cubre con su misma renta y no con rentas generales.

Hago mocion en este sentido.

Sr. Ugalde — La Comision ha despachado el presupuesto del Banco de la Provincia, de acuerdo con su Directorio y teniendo en cuenta los informes recibidos particularmente.

No ha recibido la comision los informes que suministra el señor diputado y por esa razon no ha hecho aumento alguno ni lo acepta.

Se vota la partida como lo propone la comision y se aprueba.

No son observadas las partidas siguientes, y se aprueban igualmente.

Para fallas	2000

Item 14

Oficina de Cambio

1	Oficial Mayor	7500
1	id 1°	5000
2	Auxiliares á 3750 ps	7500
	Para fallas	2000

Item 15

Habilitacion de Billetes

1	Oficial Mayor	7500
1	Auxiliar	2700

Se lee:

2	Auxiliares á 2500	5000

Sr. Salterain—¿Esta es una modificacion que introduce la comision en el presupuesto del P. E?

Sr. Ugalde—Ha sido pedida por el Presidente del Banco, y por omision no se habia incluido en el del P. E.

Sr, Salterain—Perfectamento

Se dán por aprobadas las partidas, así como las siguientes.

1	Impresor	2500
1	Encuadernador	2500

Item 16

Archivo

1	Archivero	3500

Item 17

Servidumbre

1	Mayordomo	3500
1	Repartidor de (avisos	1800
4	Id á 1200	4800
10	Mozos de servicio á 1200	12000
2	Porteros á 1200	2400
4	Rondines á 750	3000
1	Gasista	1500

Item 18

Crédito Público

2	Auxiliares á 4000	8000
1	Portero	1000

Item 19

Sucursales

San Nicolás

1	Administrador	8500
1	Tesorero	4375
1	Tenedor de libros	4000
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	1000
	Gastos de Escritorio	800

Mercedes

1	Administrador	8500
1	Tesorero	4000
1	Tenedor de Libros	3750
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	400
	Gastos de Escritorio	800

Dolores

1	Administrador	8500
1	Tesorero	4000
1	Tenedor de Libros	3750
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	400
	Gastos de Escritorio	800

Sr. Shnyder—No se si será inconveniente la mocion que voy á hacer, pero tiende á ganar tiempo.

Los presupuestos para las sucursales del Azul, Lobos, Chivilcoy, etc. hasta Pergamino, son absolutamente idénticos, responden á los mismas necesidades, tienen el mismo personal, con la misma asignacion y propondria que se votaran conjuntamente.

Apoyado.

Apoyada la mocion se votan en conjunto y son aprobadas las siguientes partidas—

Azul

1	Administrador	7500
1	Tesorero	4000
1	Tenedor de Libros	3750
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	400
	Gastos de Escritorio	800

Lobos

1	Administrador	7500
1	Tesorero	4000
1	Tenedor de Libros	3750
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	400
	Gastos de Escritorio	800

Chivilcoy

1	Administrador	7500
1	Tesorero	4000
1	Tenedor de Libros	3750
1	Auxiliar	2500
1	Portero	750
1	Rondin	750
	Fallas de Tesoreria	400
	Gastos de Escritorio	800

Salto

1	Administrador	7500

1 Tesorero 4000
1 Tenedor do Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Baradero

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

San Pedro

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Pergamino

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 890

Sr. Schnyder—Lo mismo podria hacerse para Chascomús, Tandil, Veinte y Cinco de Mayo, Las Flores y Lujan; cuyo presupuesto es tambien idéntico, no habiendo mas diferencia que el alquiler de casa.

Apoyado.

Asi resuelto se votan en conjunto y son aprobadas las siguientes partidas.

Chascomús

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de escritorio 800

Tandil

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

25 de Mayo

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Las Flores

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Lujan

1 Administrador 7500
1 Tesorero 4000
1 Tenedor de Libros 3750
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Se aprueban sin observacion las partidas siguientes;

Bahia Blanca

1 Administrador 7500
1 Tesorero contador 4000
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

Ayacucho

1 Administrador 7500
1 Tesorero contador 4000
1 Portero 750
1 Rondin 750
Alquiler de casa 1500
Fallas de Tesoreria 400
Gastos de Escritorio 800

ITEM 20

Agencias

San José de Flores

1 Administrador 5000
1 Tesorero contador 3000
1 Portero 1000
Alquiler de casa y gastos 2000

Belgrano

1 Administrador 5000
1 Tesorero contador 3000
1 Portero 1000
Alquiler de casa y gastos 2000

Barracas al Sud

1 Administrador 5000
1 Tesorero contador 3000
1 Portero 1000
Alquiler de casa 2000

Sr. Schnyder—Ha llegado el momento oportuno para incluir una nueva partida en este presupuesto, que fué pedida por el Directorio del Banco. Se trata de tres sucursales, la del Bragado, cuya instalacion está ya sancionada, y la de Arrecifes y Juarez que están en estudio y no tardarán, sinó dias en ser sancionadas.

Hago, pues, mocion para que se incluya una partida de 565,200 pesos que es lo que importa la dotacion de estas tres sucursales que serán de la misma categoria que la de Bahia-Blanca.

Propongo esto á nombre de la Comision.

Apoyado

Sr. Ugalde—Se ha resuelto ya por el Directorio del Banco, la instalacion de estas sucursales de la misma importancia que la de Bahia Blanca. Esto gasto no podria hacerlo el Directorio del Banco; tendrá que recurrir á la Honorable Cámara ó que echar mano de los eventuales que no serian suficientes y entónces creo que no debe haber dificultad alguna en incluir la partida necesaria en el presupuesto.

El señor Presidente baja al recinto ocupando la presidencia el Vice Presidente Sr. Andrade.

Sr. Luro—No me parece conveniente la fórmula indicada por el señor Diputado Schnyder, al hacer su proposicion.

El Directorio del Banco se ocupa actualmente de estudiar las necesidades de algunos pueblos de la campaña cuyo incremento de poblacion y aumento consiguiente de negocios, hacen necesaria la institucion de una sucursal del Banco.

Están en estudio las sucursales de Juarez y de Arrecifes y es muy posible que el Directorio no establezca una sucursal y prefiera establecer agencias que tienen muchisimo menos gasto.

Pediria, pues, al señor Diputado Schnyder que sustituyera su mocion por esta otra: la suma de 550 ó 600 mil pesos que lo propuesto para establecer sucursales ó agencias, y el Directorio resolverá establecer lo que crea mas conveniente.

Sr. Schnyder—No tengo inconveniente: responde efectivamente mejor esa forma, desde que no está aun resuelto el punto de si han de ser sucursales ó agencias.

Se vota en esta forma. Para la creacion de nuevas sucursales ó agencias 565,200 pesos y se aprueba lo mismo que la siguientes partidas que no son observadas.

ITEM 21

Gastos Generales

Al año
Para billetes 1000000
Id Alumbrado 80000
Id Libros, útiles escritorio 200000
Id Impresiones diversas 30000
Id Eventuales 500000

INCISO 2°

Pensiones y Jubilaciones

ITEM 1°

Pensiones

Al año
Señora de Robles 1200
Id de Terry 3000
Id de Brito 2160
Señorita de Duval 2000
Maria Oporto 480

ITEM 2°

Jubilaciones

Tesorero Leonardo Gonzalez 6000

Se lée.

Al Tesorero J. A. Argerch 9600

Sr. Oteiza—Creo que este señor ha fallecido hace algun tiempo, y por lo tanto, no veo objeto en que se incluya esta partida.

Sr. Schnyder—La Comision no tiene conocimiento de ese hecho. Como ya lo he manifestado el presupuesto se ha despachado en la misma forma en que lo ha enviado el Directorio del Banco.

Sr. Ugalde—No habiendo tenido conocimiento oficial de la muerte de este señor; no ha podido la Comision eliminar esta partida.

Sr. Peralta Uriarte—El presupuesto del Banco ha sido comunicado antes de la muerte de este señor.

Sr. Schnyder—No podemos suprimir esta partida si consta el fallecimiento del senor Argerich.

Varios señores Diputados—Es público y notorio.

Se vota la partida "Tesorero I. A. "Argerich 9,600 pesos y se re"chaza."

En seguida se aprueba lo siguiente.

Cárlos Blomberg 2000

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto de presupuesto del Banco de la Provincia—y siendo las 6 de la tarde quedó suspendida la sesion.

Asi se hace abandonando el recinto los señores Diputados.

DIVERSIONES

Teatro de la Opera—Sociedad German Mac'Kay y Ca.—Compañia Dramática Española, en la que figuran algunos de los mas reputados artistas del teatro español, y el eminente primer actor y director don Victorino Tamayo y Baus—Para el Jueves 24—La Comedia en tres actos, original del jóven Cabestany. *El Esclavo de su culpa.* Y la *zarzuela nueva* en 1 acto escrita expresamente y estrenada en Madrid para el Sr. Garcia. *Picio, Adan, y Cia*—A las 8 y 1/4

Teatro Colon—Espléndida Compañia de Zarzuela y de verso, funcion diaria Bajo la Direccion del Maestro D. José Puig 40 coristas de ambos sexos—40 profesores de orquesta—Jueves 24 de Agosto de 1882—Estreno, por la primera vez en Buenos Aires de la preciosa opereta cómico burlesca en 3 actos y en verso. *El tributo de las Cien Doncellas*—A las 8 y 1/2.

Teatro des Varietes—Direccion A. Tauban—Miércoles 23 de Agosto de 1882—*Por un retrato*, Comedia en 1 acto—*La Gallina Ciega*, Zarzuela en 2 actos—A las 8 1/4 p. m.

Teatro Alegria—Compañia cómico-lírico-dramática—bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 ps. mjc., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Miercoles 23 de Agosto de 1882—2ª de abono de la segunda série—A pedido general, la aplaudida zarzuela en 3 actos y en verso del célebre poeta argentino D. Ventura de la Vega: *Jugar con Fuego.*—á las 8 y 1/2.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 mfc. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas en oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firma, abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, mte. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio .... 5 p%
A idem oro á la vista sin interés ....
A idem á 60 dias .... 2 p%
A idem á 90 dias ó mas .... 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo .... 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

R. Gayan—Secretario

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 4 1/2 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 80 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—Calle Piedad—98

Capital efectivo .... $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... " 270,409-41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 3 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés ... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo esca relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mlc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual ... tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte
Gerente.
J. A. Bergeire
Secretario

347 el perm

Banco Hipotecario

Está abierto el servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2,000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 o/o de interés 2 o/o de amortizacion y 1 o/o de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—1° de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimum de las que emite el Establecimiento

J. M. Lafuente
31 perm. Secretario.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á Da. Rosa Migoni de Ferrari y á Doña Luisa Migoni de Crovetta, á fin de que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los autos de testamentarios de Don Miguel Migoni y de Da. Catalina Cesarego de Migoni, por el término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor,—Buenos Aires Agosto diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos

a19 s18 *Juan E Mason*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro, Dr. D. José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Men aberry, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado por intermedio del infrascrito á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 19 de 1882—*Carlos D. Gimenez*, Escribano secretario. 266 a15 s14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que, ya sea como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Tomás Norris, Doña Brigida O. Neil, Doña Isabel y Don Santiago Norris, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria de Don ... á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 13 de 1882

a. 19 s18 *Pedro Benare*

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Nacarati, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Tandil, Julio 29 de 1882—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 265 a15 s14

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto íntegro pago al acreedor del capital, intereses y las costas del juicio En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes, el honorario del Doctor Mouguillot y en 50 ps fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mí—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.

Natalio A. Ponce
Escribano Secretario

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo 251 a8 s8

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente se cita llama y emplazar á todos lo que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don José M. Villalba ya sean como herederos ó acreedores, para qué dentro del término de treinta dias, comparezcan por el juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tandil Agosto 8 de 1882

Juan B. Molina
Juez de paz

268 a17 s17

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Carabal* 253 j130 a. 29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Pasos y doña Victoria Dorne, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—*N. Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer piso) 25 al 31

REMATES

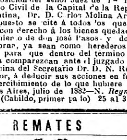

A. Bulrich y Ca.

DE LA MODERNA Y SOLIDA

CASA

Alsina 369 y 371

Entre Tacuarí y Buen Orden

Tasacion pesos 747,265 mjc.
Base 2/3 partes ps. 498,176 mjc.

AD-CORPUS

El lúnes 25 de Setiembre á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y al contado por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y perteneciente á la Sra. Ercilda Carranza de Casel en condominio con sus hijos menores.

La casa arriba mencionada construida en terreno de 8 mts 55 cents. de frente al Sud por 36 metros 15 centímetros de fondo.

La casa baja la compone un hermoso almacen de cerca 40 vs. fondo alquilado á la Sucursal de los Remedios de los Srs. Salaberry Mandia y Errecabordo.

Los altos ocupados por sus propietarios.

El edificio es moderno, de construccion mui sólida techos embaldosados sobre maderas duras.

Esta casa puede producir fácilmente 6,000 ps. de alquiler de manera que ha sido tasada más bien baja.

Las tasaciones importan en todos sus ramos la suma de ps. 747,265. siendo la base para la venta las 2/3 partes que son ps. 498,176 mjc.

Para imponerse del espediente ocurran á la secretaria del Sr. D. Federico Mendez y por mas informes an nuestra casa Alsina 78;

Las personas que deseen ver la casa, pueden visitarla todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

273a, 22s. 25.

Rufino Degreef

JUDICIAL

En el pueblo del

MONTE

El lunes 11 de Setiembre á las dos de la tarde procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quintas que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. Con Aditardo Heredia, se hace saber que ha sido nombrado el martillero Don Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte de pertenencia de la Testamentaria de Doña Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente,

EDIFICIO

Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho á la calle de Entre-Rios, techo de azotea, con baldosa, compuesto de tres piezas, tres ventanas grandes á la calle con rejas de fierro, dos puertas interiores un zaguan, puerta de calle con maderas de pino en regular estado. Dos piezas bajas de material que sirven una de cocina, y otra de letrina, miden nueve metros de largo, por siete metros doce centímetros de ancho, techo de cinz en regular estado. Un algibe, brocal material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios, esquina á Cañuelas compuesto de tres piezas de material en un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres ventanas de fierro chicas, á la calle Entre-Rios, tres puertas esteriores, y una interior con corredor, techo de paja abajo y cinz de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina, de cinco metros veinte centímetros de largo, por cuatro metros cuatro centímetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide estos dos edificios, mide treinta y siete metros treinta centímetros de largo, por dos metros de alto con una puerta de comunicacion. Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente título de propiedad tasado en la suma de VEINTE y CINCO MIL PS. M|C.

Otro edificio

Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por seis metros treinta centímetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, y otra esterior que dá al patio con una ventana de reja de fierro contiguo á este una pieza baja material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centímetros de largo, por tres metros de ancho techo de tejas madera, de pino todo en buen estado. Un pozo de balde. Un porton en el corralon, edificado en un solar de terreno, tambien con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de DIEZ MIL PS. M|C

Una fraccion de quinta

Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos ubicada en la calle Cañuelas esquina a la de Entre-Rios y mide por el frente N. 110 metros 94 centímetros; por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centímetros y cinco milímetros y por el costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centímetros por el costado, Este sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros; por el Oeste treinta y un metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centímetros de largo por cinco metros cuarenta centímetros de ancho con techo de zinc y una puerta esterior en mal estado. El todo tasado en la suma de CUATRO MIL PS. M|C.

Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos uno.

Plantas

En el edificio ubicado calle Entre-Rios y Cañuelas. Dos parras con su sarzo de fierro a doscientos cincuenta pesos uno; Veinte y seis varios arboles frutales a quince pesos uno. Dos naranjos a cincuenta pesos uno. Tres granadas frutales á treinta pesos uno. Veinte y cinco higueras id a veinte pesos una tres damascos id á quince pesos uno Suma total cuarenta y un mil veinte y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitira oferta que baje de las 2/3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocurrase la oficina del Escribano Don Ramon E. Wright donde se encuentra adscrito el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA: Los compradores entregar el 5 o/o al firmar el boleto de compra vatta. 272 a20 s11

Florencio Madero

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 31 de Agosto, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, Parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercios varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos, de fondo

Linda por el frente, calle en medio, con don Pedro Souta, por el fondo con don Manuel Alvarez, por el Este con don Francisco Fonseca y por el Oeste con don Angel Herrero

El edificio consta de 5 piezas, cocina caballeriza, cochera, etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7,000 que reconoce.

Debe ademas pfts. 1,042 de anualidades atrasadas, multas etc., etc.

La base para la venta será de pfts 5,067.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfts. 2,975.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. 270 a19 31

Eduardo J. Erausquin y Ca.

JUDICIAL

EN EL TANDIL

DE 734 OVEJAS

AL CORTE

Y demás bienes pertenecientes á la testamentaría de doña Rosario Aurelia Goroso, situados en este partido, Cuartel 12, campo de los señores Girado hermanos. El remate se efectuará en el puesto que ocupaba dicha señora

El Sábado 16

DE SETIEMBRE

A las 2 en punto de la tarde

BASE PARA LA VENTA

Las 2/3 partes de la tasacion

El dia arriba indicado á las 2 en punto de la tarde procederémos a vender en público remate y dinero de contado, por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido, D. Juan B. Molina, todos los bienes pertenecientes a la testamentaria de doña Rosario Aurelia Gorozo y que consisten en lo siguiente:

734 ovejas al corte, inclusive a éstas 7 carneros padres, tasadas a 22 ps. cada una:
9 lienzos de corral en buen estado. a 30 ps. c. u.
5 estacones ñandubay a 5 ps c. u.
1 cajon de bebida para hacienda, en 200 ps
8 cueros lanares de consumo, á 50 ps docena.
9 id de corderitos a 6 ps id
maquina de coser, en 100,

La base para la venta de dichos bienes es las 2/3 partes de a tasacion

El remate tendra lugar en el mismo puesto que ocupaba dicha Señora — Las ovejas son de excelente clase y encuentrase en perfecto estado

Por mas pormenores a los martilleros, calle Gral. Pintos, num. 60 269 a 18s 17

Mateo Victorica

BANCO HIPOTECARIO

GRAN REMATE

DE UNA ESPLÉNDIDA Y VALIOSÍSIMA PROPIEDAD

Unica en su género en ese MUNICIPIO

7 edificios y estensos jardines y arboledas

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste calle Catamarca.

400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 ps.

EL DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente pasa el tramway........á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con el Cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosisimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de toda clase.

Escusamos entrar en otros permenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina. 260 a 9 v -28.

Emilio Santá y Ca.

EN

ARRECIFES

El dia 3 de Setiembre á las 2 de la tarde procederé á vender en remate publico por órden del señor Juez de Paz del partido y en virtud de resolucion dictada en el espediente testamentaria de Don Brijido Arias lo que sigue.

689. obejas en muy buen estado: 14 caballos de silla superiores: 13 yeguas; Vacas con cria. 1 par estribos de plata. 1 par riendas y 1 Freno con capa de plata. 1 Rebenque id y muchas otras prendas que estarán á la vista.

Todo á la mas alta postura y dinero de contado 271a20 s3

AVISOS GENERALES

Dr. JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11
" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

LAS OBRAS DE

MISERICORDIA

Novela Original

POR LOLA LARROSA

Saldrá á luz en los primeros dias de Setiembre.

Suscricion: 70 pesos por la obra con el retrato de la autora y 60 sin él.

La lista de suscritores se publicará al principio ó final de la obra.

Puntos de suscricion: la oficina de "EL DEMÓCRATA" y la libreria del Sr. Casavalle.

a. 22s. 15.

AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los artículos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

Comision Nacional DE

EDUCACION

LICITACION—Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para escuelas en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263.

Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las leyes de Obras Públicas y Contabilidad—Buenos Aires, Agosto 14, 1882—*El Secretario.* 267 a15 s14

LICITACION

Se llama á propuestas por el término de quince dias para la construccion de cielos rasos de yeso para la casa Municipal y Juzgado de Paz del Azul.

Los interesados pueden tomar los datos necesarios del pliego de condiciones que obra en poder del arquitecto don Juan M. Burgos, Reconquista 157, Buenos Aires y en este pueblo en la Comision Fiscalizadora de la misma obra, Burgos 81.

Azul, Agosto 10 de 1882.

C. Penalva.
Presidente.
F. Espindola.
a11 25 Secretario.

Aviso Municipal

Por acuerdo Municipal de esta fecha se ha dispuesto proceder á la venta de los terrenos ó fracciones de terrenos valdios de propiedad Municipal que existan en la traza urbana del pueblo cuyo precio queda fijado en esta forma Para los terrenos que existan en la zona comprendida en la parte central del pueblo dividida por las calles Comercio, 25 de Mayo y Tapalque, ó sean por las en que existió el antiguo pozo á uno y otro frente de dichas calles, tres peso mlc la vara cuadrada y para los que existan á la parte esterior de la zona y calles ya indicadas, des pesos mjc tambien la vara cuadrada.

Esta venta se hará de toda fraccion de terreno que aceda de dos varas, con sugecion al plano de modificaciones aprobado por el Gobierno y la Municipalidad y es estensiva, no solo á los que hubiesen abanzado con sus edificios sobre dichas calles, sino tambien, á los que no la hubiesen hecho.

Lo que se hace saber al vecindario para su conocimiento y demas efectos.

C. Peñalva *F. Espindola*
Presidente Secretario

s20 s20

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

Consultas: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de una á tres de la tarde. 262 a8 perm.

El Elixir alimenticio Ducro está preparado con el ayuda de máceros alcoolicas y de carne cruda picada. La cáscara de naranjas agrias (curazao) le dan un gusto agradable, y cualidades aperitivas muy pronunciadas.

El mas poderoso fortificante para los convalescientes, los ancianos debilitados, en los cuales estimula el apetito y restablece las fuerzas.

ELIXIR ALIMENTICIO DUCRO

Éxito inesperado en las enfermedades del Pecho, la Anémia, la Corosa. Gran número de enfermos le deben la cura despues de haber empleado sin resultado satisfactorio otros medicamentos.

Exíjase sobre la etiqueta, el autógrafo DUCRO, la mencion de medallas, Plata, Paris, Oro Completa 1877, y el dibujo de la marca: un fenix.

PARIS, PLAZA DES VOSGES, No 20, Y EN TODAS FARMÁCIAS

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-caústica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas gratis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—Felix Romano (propietario)

OFICINA de

TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln con juesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 j17 a15.

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

AL PUBLICO

Y AL COMERCIO

Participamos al público y en particular á nuestros amigos, que desde esta fecha hemos establecido en la calle Perú número 153 un escritorio de remates, comisiones y gestion de asuntos ante los Gobiernos Nacional y Provincial, girando la razon social F. Silva Garreton y Gimenez—Buenos Aires, Agosto 1° de 1882—*Federico Silva Garreton, Justo R. Gimenez*—Perú 153. a15 s15

PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse pildoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas pildoras san **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ó ocupacion Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, Impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa, vertigos, eruptos agrios del Estómago mal gusto en la boca, Ataques billosos,** dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza,** tómese las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Pildoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal,** sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **lacsantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Lemarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10 pm

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA" EN

MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES DE

ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

LICITACION

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.

1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882; y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.

2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.

3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.

Con este fin las obras se dividen en las s secciones: 1ª Construccion de Cloacas; colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.

4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.

5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.

El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.

Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.

6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documentos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrará á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvieran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoeccionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0/0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0/0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrato respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el contratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1881. en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en considerasion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Alfirmarseal contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubaje de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios; resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las, Secciones, se descontará la diferencia, sea cual fuere la causa, provenga de errores de proyectp óde calcuto: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones, planillas y demás documentos necesarios, mediante un doposito de cien pesos fuertes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contrato simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19. El adjudicatario tendrá que aceptar las condiciones de la licitacion, y ademas lo que prescribe la ley de Obras Públicas

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria;

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

Pascual Costa
Secretario.

222 j28 o 4

IMPRESIONES EN TINTA DE COLOR

IMPRENTA
DE
EL DEMÓCRATA
DIARIO DE LA MAÑANA
Administracion: Perú 143
BUENOS AIRES

SE HACEN
Impresiones de todo género á precios módicos

Se reciben avisos y suscriciones

Los trabajos se hacen con prontitud y perfeccion: Tarjetas, Recibos, Circulares, Memorandum, Talonarios, Carteles de cualquier tamaño, Folletos, Libros, Tésis Cuentas, Mandamientos, Cartas, Etiquetas, Manifiestos, Cartas de pésame, Precios corrientes, etc. etc. etc.

143 -- Peru -- 143

PRECIOS ENTERAMENTE MÓDICOS

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"

129 a4 perm

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Mascotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinauí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Nanduí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS

168 d1 perm.

Gran fábrica y depósito
DE
PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones Pianos de ocasion y de alquiler.
Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 a8 perm.

E. ALMANZA
Y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.
Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER
Se encuentra en venta en las principales librerías.
Precio: 10 pesos m|c.

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de les trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	Boletos Ida		Ida y v'ta		1	3	Dias de fiesta	5 Mixto	7	9	11	13	15	
Parque						6	7 05	3 50	10 15	12 30	3 05	4 05	5 30	7 10	9
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6 10	7 20	3 40	10 3	12 40	3 0	30	5 40	7 50 x	
Almagro	5	3	2	5	3	6 15		3 45	10 35	12 45	3 25	40	5 45	7 55	
Caballito	6	4	3	6	4	6 20		3 50	10 40	12 50	3 30	45	6 50	8	
Flores	9	5	4	8	5	6 5		3 55	10 45	12 55	3 35 x	50 x	6 55	8 5	
Floresta	10	6	5	9	6	6 30		9	10 55	12	3 40	55	6 x	8 15	
Liniers	14	8	6	12	8	6 40 x		9 10	11 05	1 10	3 50	05	6 10	8 20	10
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 45		9 20	11 15 x	1 15	3 55	15	6 15	8 25 x	10
Moron	23	14	10	21	14	7		9 35	11 30	1 30	4 10	5 30	6 30	8 34	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7 15	8 15		11 45	1	4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Merlo	33	18	13	27	18	7 25	8 25		12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Moreno	39	22	15	33	23	7 35	8 50		12 15		4 50 x	5 05	7 05	9	
Gral Rodriguez	55	30	20	45	30		9 15				5 20	6			
Lujan	69	38	26	57	38		9 4				5 45 x				
Olivera	81	49	33	73	49		0 05				6 15				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 15				6 40				
Mercedes, salida							11				6 55				
Suipacha	128	72	48	120	73		11 25				7 45				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 50				8 15				
Chivilcoy, llegada	160	[illegible]	59	108	88		12 05				8 40				
Chivilcoy, salida							12 50								
Alberti	89	101	70	[illegible]	[illegible]		1 05								
Larrea		108	74	162	10?		1 25								
Bragado		116	78	164	116										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	fiestas	10 mixto	12	14	16	18
Bragado										
Larrea										
Alberti										
Chivilcoy llegada										
Chivilcoy, salida				6 25						
Gorostiaga				6 50						
Suipacha				7 20						
Mercedes, llegada				8 05						
Mercedes, salida				8 20						
Olivera				8 45						
Lujan				9 15 x					1 45	
General Rodriguez				9 45					2 15 x	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15		1 55		4 50 x	6 40	
Merlo	5 25		8 40	10 30		2 10		5 05	6 55 x	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45		2 5		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	1	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	2	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	2 25	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	2 30	3 35 x		6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	2 35	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	2 40	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	2 45	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	2 55	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	Trenes 3	Trenes 9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	25	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	Regresos 6	Regresos 14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 0	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 5 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	Boletos Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	Tren 3
Arrecifes		85	58	98	85	13 15
C. Sarmiento		102	70	54	03	1 15
Parque						05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 05

ESTACIONES	Reg's. 16
Arrecifes	1 40
C. Sarmiento	1 40
San Antonio	3 50
Ascuénaga	4 0
C. Keen	5 59
Lujan, llegada	5 39
Lujan, salida	5 45
Parque	

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R a Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los articulos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

REBAJA CONSIDERABLE

Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

CONFECCIONES—Tapados, Paletoes, [illegible] Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos, Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

SEDERIAS—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachamyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

PIELES Y GUARNICIONES—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

COLCHAS COLCHADAS—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granites para muebles desde $ 4 vara.

CORTINAS—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

CORBATAS—un millon desde 2 $ nua hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Parures y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

GENEROS PARA VESTIDOS—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las séries encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

200,000—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1/2 vara.
150,000—varas id. id. $ 2 la vara
100,000—varas id. id. $ 3 la vara.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granite' Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

OCASION EXTRAORDINARIA—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 -- PERU -- 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

NEWLAND HNOS.

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

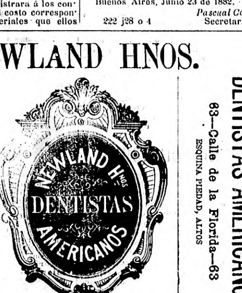

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

CIGARRERIA
BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO

Surtido especial de habanos
Tabacos para todos los gustos
Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador
Habanillos en general

La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.

FLORIDA Y CANGALLO

PELUQUERIA
Y
Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES

Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones

jl

OBRA COMPLETAS
DE
DON ANDRÉS BELLO

Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLÚMEN I "Filosofía del Entendimiento." 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II — "Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881, " 2 t. ps. 200 m|c.
Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.

jl 8

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26

157 a18 pm.